CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ – PONAL ACTA DE LIQUIDACIÓN	
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO CPMMSFFA MC No 08 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ – PONAL Y DISTRIBUCIONES SAJU ST.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10/05/2022
CONTRATISTA: KELY DANITZA TOLEDO TOLEDO.	C.C: 1.075.270.963 DE NEIVA.
OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS OFICINAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ - POLICÍA NACIONAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO, PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN NUESTRAS INSTALACIONES.	
PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE 30 DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE 2022.	
FECHA DE INICIO: 10/05/2022.	
FECHA DE TERMINACIÓN: 06/06/2022.	
SUPERVISOR: Subintendente HÉCTOR MAURICIO CASTELLANOS SÁNCHEZ	
VALOR CONTRATO: $ 631.100	
FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, PAGARÁ CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO ASÍ: LAS FACTURAS SERÁN CANCELADAS POR EL ESTABLECIMIENTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE RADICACIÓN DE LAS MISMAS CON SUS SOPORTES.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: N° CDP (2122)	FECHA: 31/03/2022	VALOR: $1.152.973
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN: N° CDP (4122)	FECHA: 20/05/2022	VALOR: $314.000
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N° (3322)	FECHA: 10/05/2022	VALOR: $631.100
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO ADICIÓN: N° (4022)	FECHA: 20/05/2022	VALOR: $314.000

GARANTÍAS *(Folios) especificar en qué folio se encuentran las garantías*

COMPAÑÍA ASEGURADORA: (escribir el nombre de la aseguradora)	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:			
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Calidad del servicio	(Escribir el número del porcentaje eje. 10%)	$		
Cumplimiento del Contrato	(Escribir el número del porcentaje eje. 10%)	$		
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Expedida el		FECHA DE APROBACIÓN: Acta de aprobación el		

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado con el No. CPMMSFFA MC No. 08 DE 2022, suscrito con la señora: KELY DANITZA TOLEDO TOLEDO, Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2122 del 31/03/2022 y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 3322 del 10/05/2022 Y 4022 DEL 20/05/2022, por valor de $631.100 y $314.000.

Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de $945.100 los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)"

RELACIÓN DE PAGOS (Folio)		
ORDEN DE PAGO SIIF N°	**FECHA**	**VALOR**
209234022	14/07/2022	$631.100
212127722 ADICIÓN	18/07/2022	$314.000
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$945.100
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$945.100	
SALDO A LIBERAR:		
SUMAS IGUALES:	$945.100	$945.100

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

23069683	2022/05/09
23069683	2022/05/09

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de suministro CPMMSFFA MC No 08 DE 2022, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de suministro CPMMSFFA MC No 08 DE 2022, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2122 del 31/03/2022.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a las siguientes personas:

Por LA CPMMSFFA,	**Por el Supervisor**	**La Contratista**
Mayor **GERMAN ANDRES BERNAL FRANCO** Director Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá – PONAL	Subintendente **HECTOR MAURICIO CASTELLANOS SÁNCHEZ** Supervisor del contrato MC 08 DE 2022.	**KELY DANITZA TOLEDO TOLEDO** **C.C: 1.075.270.963 de Neiva.** **Distribuciones SAJU ST.**

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Proyectó: PT. Héctor Mauricio Castellanos – Responsable Logístico CPMMSFFA
Revisó: TE. Miguel Antonio Aranzales Villalobos – Subdirector CPMMSFFA
Aprobó: MY. German Andrés Bernal franco – Director CPMMSFFA
Fecha elaboración: 25/07/2022